

8-09/OICC-000023. Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la adaptación de los planes generales de ordenación urbanística de los municipios de más de 50.000 habitantes a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA)

El señor SOLER MÁRQUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días.

Señorías, si les parece bien, vamos a comenzar el orden del día previsto para esta mañana, que, como bien saben, comienza con un informe especial de la Cámara de Cuentas, en este caso en concreto sobre fiscalización de la adaptación de los planes generales de ordenación urbanística de los municipios de más de 50.000 habitantes.

Para la presentación del informe tiene la palabra el Consejero Mayor.

El señor NAVAS VÁZQUEZ, CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señor Presidente.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir, dentro del Plan de Actuaciones del año 2008, la realización de un informe de fiscalización sobre la adaptación de los planes generales de ordenación urbanística de los municipios de más de 50.000 habitantes a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Este informe fue aprobado por el Pleno el día 25 de noviembre de 2009.

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece un plazo de cuatro años para que los planes generales de urbanismo vigentes en el momento de su promulgación se adapten a sus determinaciones. Una vez transcurrido ese plazo —es decir, el 20 de enero de 2007—, los que no se hayan adaptado conservarán su vigencia y ejecutividad, pero no podrán modificarse en aspectos que afecten a la ordenación estructural o a las dotaciones o equipamientos.

La adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística puede efectuarse de manera total o parcial. En el primer caso se debe revisar el plan general y sustituirlo por uno nuevo. Por ello se suele denominar revisión-adaptación. El procedimiento es análogo al de la formulación del plan y conlleva el cumplimiento de distintos trámites que se dilatan bastante en el tiempo: acuerdo inicial, avance, aprobación inicial, aprobación provisional y, por último, aprobación definitiva por el titular de la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en urbanismo.

En el segundo, es suficiente con que la adaptación incida sobre las determinaciones que configuran la ordenación estructural del municipio. Con la intención de facilitar esta adaptación parcial así como obtener

suelo para atender a las necesidades de viviendas protegidas, la Junta de Andalucía ha dictado el decreto 11/2008, de 22 de enero, que regula un procedimiento que simplifica, agiliza los trámites y además otorga a los ayuntamientos la competencia para su aprobación definitiva.

La finalidad de este informe de fiscalización es concluir sobre las actuaciones que están llevando a cabo los municipios de la Comunidad Autónoma de más de 50.000 habitantes para adaptar sus planes de urbanismo a la Ley de Ordenación Urbanística, y, en la medida de lo posible, determinar el coste que para los ayuntamientos conlleva este proceso de adaptación. Se centra por tanto el informe en 28 municipios que son los que, a 1 de enero de 2006, estaban en ese tramo poblacional.

Las áreas sobre las que se ha trabajado son: tramitación administrativa de la adaptación de los planes generales de ordenación urbanística, el coste de la adaptación y los medios de financiación utilizados por las entidades locales fiscalizadas. Y en todo caso se debe tener en cuenta que la información que se maneja en esta auditoría evoluciona con bastante rapidez, sobre todo, en lo referido a la adaptación parcial, debido a la propia naturaleza del procedimiento.

Los datos reproducidos en el informe son los que había en el momento de su aprobación definitiva por el Pleno de la Cámara de Andalucía el 25 de noviembre de 2009, como se ha dicho.

Por lo que se refiere a la tramitación administrativa de la adaptación de los planes generales, en el informe se destacan las siguientes conclusiones:

De los 28 municipios auditados de más de 50.000 habitantes, 16 tienen su planeamiento adaptado de manera total o parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En el año 2003 los municipios de Chiclana de la Frontera, Motril y Benalmádena se adaptaron en parte a la Ley de Ordenación Urbanística, a tenor de lo previsto en su disposición transitoria cuarta. Con posterioridad se han adaptado, plenamente, Sevilla, El Ejido, Roquetas de Mar y Jerez de la Frontera, pues, han seguido el procedimiento de revisión establecido en la ley.

Por su parte, han aprobado la adaptación parcial, al amparo del Decreto de 22 de enero de 2008, los municipios de Dos Hermanas, Granada, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, Linares, Algeciras, Alcalá de Guadaíra, Jaén y Vélez Málaga.

Los 12 restantes han iniciado el procedimiento de adaptación, bien mediante su revisión-adaptación, bien de manera parcial.

El procedimiento de revisión-adaptación lo iniciaron en su momento 23 ayuntamientos. Tres de ellos —Algeciras, Huelva y Linares— comenzaron la tramitación, pero no han llegado ni siquiera a completar la primera fase. La aprobación inicial la han efectuado 15 ayuntamientos y la provisional, ocho. Tan solo lo

han concluido, como se ha señalado anteriormente, cuatro municipios: Sevilla, El Ejido, Roquetas de Mar y Jerez de la Frontera.

En todo caso se debe tener en cuenta que el procedimiento de revisión-adaptación es complejo y laborioso. Y el cumplimiento de todos los trámites previstos en la normativa urbanística y sectorial conlleva que se prolongue excesivamente en el tiempo. Así, el tiempo medio que transcurre desde que se aprueba un plan general de urbanismo hasta que se revisa y se sustituye por uno nuevo se sitúa como mínimo en 12 años y tres meses, de manera que los planes están más tiempo redactándose y revisándose que en ejecución.

Por ello se recomienda a los ayuntamientos que inicien con la suficiente antelación el procedimiento de revisión de sus planes generales de urbanismo, para evitar, en la medida de lo posible, el excesivo retraso en su aprobación. Por otro lado, también sería conveniente reformar las legislaciones sectoriales con la finalidad de intentar que los informes preceptivos, así como los vinculantes que deben emitir otras administraciones públicas —Medio Ambiente, Carreteras, Costas, Patrimonio Histórico, etcétera—, no dilaten en exceso el procedimiento de revisión.

Esta circunstancia conlleva que los planes generales de urbanismo de los municipios de Andalucía sean bastante antiguos. A la fecha de finalización de los trabajos de campo de este informe, el 27% de los instrumentos de planeamiento general tenía más de 18 años; el 50%, entre 18 y 9 años, y el 23% restante, menos de nueve años.

La excesiva antigüedad de los planes supone que muchos aspectos queden obsoletos y que, para seguir urbanizando el municipio, las propias corporaciones se vean en la necesidad de suprimir convenios urbanísticos para facilitar la modificación puntual del plan antiguo. Así, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Marbella, cuyo plan general tiene una antigüedad de 22 años, se han realizado más de 900 convenios urbanísticos, según la información que maneja el equipo redactor del nuevo plan general.

Las entidades locales deben, pues, adoptar las medidas necesarias para que sus planes urbanísticos no queden anticuados. Un plan que se prolongue en el tiempo más de ocho años obliga necesariamente a modificarlo de manera puntual y dificulta el desarrollo integral del municipio y la evolución sostenida del territorio.

En el segundo aspecto, el coste de la adaptación y la fuente de financiación, se destaca, en el informe, que se ha intentado conocer el coste que supone para las corporaciones locales la adaptación de su planeamiento general a la Ley de Ordenación Urbanística. No obstante, la información obtenida no es comparable, pues en unos supuestos se han computado los gastos contabilizados por la entidad y en otros solo los correspondientes a los contratos suscritos con empresas externas.

Así, por ejemplo, Sevilla constituyó una oficina técnica para la revisión-adaptación, denominada Oficina del Plan, cuyo coste ha ascendido a 7.431.997 euros, y, por el contrario, los gastos reconocidos por el Ayuntamiento de Linares se sitúan en 275.000 euros, correspondientes al importe del contrato suscrito con una empresa externa para la revisión-adaptación.

Esta situación se produce porque solamente los ayuntamientos del Puerto de Santa María, Estepona y Sevilla han creado un proyecto de gasto específico para controlar los imputados a la revisión-adaptación. Por su parte, Sanlúcar de Barrameda, a través de su Gerencia de Urbanismo, ha incluido en la información facilitada tanto los costes directos como los indirectos.

Las entidades locales deben establecer sistemas contables que les permitan conocer en cada momento el coste real que supone para los municipios la revisión de sus planeamientos generales, para ello deben crear proyectos de gasto que garanticen el control y su seguimiento.

Los gastos asumidos por los ayuntamientos para la revisión de planeamiento se han financiado en principio con recursos propios de las entidades locales respectivas. Los municipios de San Fernando, Linares y Roquetas de Mar han recurrido a operaciones de crédito para financiar los trabajos necesarios para la adaptación del planeamiento general. Los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Linares, Marbella y Torremolinos han obtenido subvenciones de la Junta de Andalucía para la elaboración del documento de avance, y, en el caso de Marbella, para la aprobación inicial.

Es significativo que solo cuatro de los 28 ayuntamientos auditados hayan obtenido ayudas de la Comunidad Autónoma para la revisión de su planeamiento general. En todo caso, esta situación ha cambiado con la última orden, de 8 de julio de 2008, pues, de los 23 municipios de más de 50.000 habitantes que en ese momento todavía no se habían adaptado, 11 han solicitado subvenciones.

Por último, se debe reseñar que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras su reforma de 11 de noviembre de 2005, ha establecido que las cantidades anticipadas que se obtengan como consecuencia de un convenio urbanístico de planeamiento deben ser consideradas como depósitos constituidos ante la caja de la Administración, sin que se pueda disponer de ellas hasta que se apruebe el correspondiente instrumento de planeamiento o se delimite la unidad de ejecución —artículo 30.3.3.^a de esa ley—.

Desde la entrada en vigor de la reforma, han obtenido cantidades anticipadas por convenios urbanísticos al menos los municipios de Jerez de la Frontera, San Fernando, Málaga, Fuengirola y Torremolinos. Estas cantidades deben contabilizarse como operaciones no presupuestarias, y solo una vez aprobado el instrumento de planeamiento o delimitada la unidad de ejecución se podrán imputar al correspondiente presupuesto.

Se recomienda a las entidades locales que incorporen en las bases de ejecución del presupuesto los límites previstos en la legislación urbanística y especifiquen la cuenta o cuentas no presupuestarias en las que deberán contabilizar estas operaciones —por ejemplo, depósitos de convenios urbanísticos u otra similar—, así como la obligación de depositar las cantidades recibidas en cuentas diferenciadas, que no se podrán utilizar hasta que se apruebe el instrumento de planeamiento o se delimite la unidad de ejecución.

Nada más. Muchísimas gracias.

El señor SOLER MÁRQUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para continuar con el debate, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la señora Martínez Martín.

La señora MARTÍNEZ MARTÍN

—Muy bien. Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, en primer lugar, darles las gracias al Consejero Mayor de la Cámara de la Cuentas y al equipo, por el informe que hoy debatimos, que, realmente, a mí me parece muy interesante, porque, sin la posibilidad de esta auditoría a este grupo de ayuntamientos, una posibilidad de acercarnos, de forma transversal, a estas ciudades, al planeamiento de estas ciudades, pues, desde luego, sería imposible obtener los datos que hoy se barajan.

La verdad es que es bastante lamentable el balance, en definitiva, que yo, por lo menos, hago de lo que se ha auditado en los municipios mayores de 50.000 habitantes, que hay que tener en cuenta que son aquellos donde realmente en Andalucía, pues ejerce mayor presión el urbanismo, y, por tanto, aquellos en los cuales la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía tendría que haber operado de una forma más eficaz o más efectiva. Sin embargo, vemos que, desde luego, no ha sido así.

A mí me gustaría poner de manifiesto algunos aspectos que se recogen en el informe; por ejemplo, en primer lugar, el hecho de que la LOUA señalara una fecha, un plazo de cuatro años para la adaptación de los planeamientos municipales, que se marcaba la fecha de 2007, fecha a la cual los ayuntamientos no llegaron —y la Junta tampoco, desde luego, a mi juicio, hizo ningún esfuerzo para que esto se cumpliera—, y a raíz de lo cual, pues la Junta lo que habilita es una vía, una puerta chica, para que los ayuntamientos puedan cumplir con esta norma, y es el decreto de 2008 para las adaptaciones parciales; vía que muchos ayunta-

mientos han adoptado ante otro de los desastres que fue la aparición del POTA en medio de la tramitación de los planes generales de ordenación urbana.

Y con esto creo que resumo básicamente cuál ha sido el escenario último en estos años y qué es lo que ha provocado que la mayoría de los municipios andaluces no tengan su planeamiento adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, lo cual es equivalente a decir que tienen sus planeamientos muy antiguos —186 municipios tienen más de dieciocho años— y, por lo tanto, eso quiere decir que el urbanismo no se ha transformado, no ha puesto los medios para la sociedad actual, para la sociedad que vivimos, para los estándares de bienestar y de equipamiento que se requieren hoy por hoy ni ha puesto los metros necesarios para la construcción de vivienda social ni de espacios libres.

Dicho esto, en el informe se refleja también de una forma muy clara que la LOUA prevé que, cuando los planes estén desfasados porque hayan pasado más de quince años, la Junta podrá requerir a los ayuntamientos su revisión y podrán formularlos en sustitución de los ayuntamientos. Y esto me parece sumamente interesante, porque la Junta, creo —y esto no se dice en el informe, pero, vamos, creo que es así—, en ningún caso ha requerido su revisión ni ha hecho el trabajo de sustitución del ayuntamiento en la formulación de los mismos. En todo caso, ha retomado algunos, como por ejemplo el de Marbella. Pero, que yo sepa, en ningún caso, ante la inacción de ayuntamientos, además tan importantes, que aquí se reflejan, como, por ejemplo, Dos Hermanas, que después veremos que no ha redactado su plan general, sino que lo que ha hecho ha sido una adaptación parcial, en ningún caso la Junta de Andalucía, durante todos estos años desde 2002, ha requerido a los ayuntamientos para que realicen estos planeamientos, o en su caso los ha hecho de forma subsidiaria.

Por eso me parece bastante grave el hecho de que, de los 28 municipios auditados, solamente siete tienen adaptado su plan en todo o en parte, y, además de estos cinco, hay dos importantes, muy importantes, como es Chiclana, que ha sido impugnado y anulado por el TSJ, con el problema tan importante que tiene, medioambiental, de las edificaciones ilegales, y Sevilla, que ya sabemos que tiene anulado un número importante de artículos que han paralizado literalmente el desarrollo y las licencias en el casco histórico.

En el informe se habla también de que se trata de una tramitación muy compleja porque afecta a muchos informes sectoriales —y es cierto—; pero creo que durante todo este tiempo se han puesto también medidas para agilizar todos estos informes, y en ningún caso esto ha llegado a dar resultado. Luego, al final, mencionaremos cómo, en las alegaciones, pues algún ayuntamiento da datos concretos de cuáles han sido los plazos para las respuestas.

No entiendo por qué la Junta de Andalucía no coordina esa labor de recabar los informes sectoriales, que tienen como un plazo máximo establecido dos meses, y, evidentemente, yo creo que tendría que llegar el momento en que esos informes tuvieran un silencio positivo. Esto no es así, con lo cual lo que se eterniza es la toma de informes sectoriales para los planes generales, hasta que... Bueno, en algunos casos se paralizan los trámites hasta que se le requiere una documentación al ayuntamiento, etcétera, ¿no? Pero, evidentemente, no se puede estar esperando un informe de una demarcación de carreteras o de una delegación de la Junta, de Medio Ambiente, por ejemplo, mucho más de dos meses, puesto que, si hay un plazo establecido, pues yo creo que es un trabajo, además, de la propia Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio, y de Obras Públicas en este caso, pues el coordinar y que se cumplan realmente esos plazos. Esto, por supuesto, en ningún caso se está dando, como pone de manifiesto el informe.

Creo que el POTA —ya lo hemos mencionado— fue un mazazo para todos los ayuntamientos, con el consiguiente coste que supuso para los equipos que estaban redactando los planes generales, que tuvieron que abandonar proyectos, cientos de proyectos, de papeles, de trabajo y de horas, para volver a empezar a adaptar las limitaciones de crecimiento; una norma que, además, no tuvo sentido ninguno, puesto que al poco tiempo se rectificó para intentar acomodar a una cierta vinculación con lo que era la población de los municipios, y, desde luego, esto los ayuntamientos lo han sufrido, y aún todavía lo sufren, puesto que muchos decidieron habilitar la vía de la adaptación parcial y ahora están haciéndose las dos vías, con lo cual... En fin, la locura.

Respecto al dato que habla el informe sobre el tiempo que transcurre en la tramitación, pues, bueno, yo creo que habría, por parte de la Junta, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que medir cuánto es el tiempo que necesita un plan general, y, sobre ese tiempo mínimo, contando las exposiciones públicas, las alegaciones y todas estas cuestiones, evidentemente, reconducir y hacer que se cumplan estos plazos, tanto para la redacción como para los informes sectoriales.

Es curioso también el dato sobre el coste que esto ha tenido para las entidades locales, y... Bueno, viene una relación de los municipios que han contratado con entidades o con empresas exteriores, curiosamente con... Hay una empresa que contrata los mayores planes generales de Andalucía, que es la empresa Territorio y Ciudad, del redactor del plan de Sevilla, Fustegueras, y, luego, pues se hace un análisis de lo que ha costado realmente para los ayuntamientos. Me parece que no tiene proporción. O sea, si el Ayuntamiento de Sevilla ha invertido 7,4 millones de euros para la redacción del plan general, es como lo que han costado cuatro o cinco planes de

ciudades del mismo tenor, como pueden ser Málaga o Marbella, etcétera.

Por lo tanto, bueno, pues yo creo que, en este caso, no sé qué mecanismos tendría la Cámara de Cuentas, o a partir de este momento tenemos los grupos, para intentar averiguar por qué se ha producido ese desfase en lo que ha sido el coste de la adaptación, y, en segundo lugar, respecto a lo que la modificación de la ley en 2005 introdujo, que era la necesidad de que las cantidades anticipadas por convenio se establecieran en depósitos al margen de lo que es la contabilidad del ayuntamiento.

Bueno, también aparece cómo en el informe esto no se ha producido con algunos ayuntamientos, y faltan algunos datos, como pueden ser..., algunos datos significativos, como, por ejemplo, puede ser el Ayuntamiento de Sevilla, que, sencillamente, según consta en el informe, no facilita sus datos sobre los ingresos obtenidos por los convenios en cantidades anticipadas, y, bueno, pues no sé qué ocurre cuando un ayuntamiento le niega la información a la Cámara de Cuentas. Desde luego, a partir de este momento, nosotros tendremos posibilidades de hacer iniciativas al respecto, sobre todo cuando conocemos que las cantidades ingresadas por el Ayuntamiento de Sevilla ascienden a alrededor de doscientos ochenta y tres millones de euros, y, por ejemplo, el que más ha ingresado, según el informe, ha sido Málaga, con 18 millones, y después le sigue Fuengirola, con 12 millones de euros. La diferencia es significativa, y, por lo tanto, yo no puedo más que preguntarme por qué Sevilla no da información a la Cámara de Cuentas cuando se le solicita de adónde han ido las cantidades anticipadas de esos convenios, porque, desde luego, a partir de este momento nosotros vamos a preguntar dónde han ido esas cantidades anticipadas, de la misma manera que preguntaremos también adónde ha ido el resto de convenios.

Para terminar, me gustaría, sencillamente, hacer un comentario sobre las alegaciones que algunos ayuntamientos han formulado, y, bueno, pues el Ayuntamiento de Fuengirola, en concreto, plantea un grito desesperado ante lo que es su tramitación del plan general y comenta cómo, para una información, un informe sectorial de Carreteras del Estado, pues ha tenido que esperar 19 meses. Entonces, claro, se queja, en este caso el Ayuntamiento de Fuengirola, de que, bueno, pues el informe está orientado hacia el trabajo que han hecho los ayuntamientos, pero, claro, lógicamente, el Ayuntamiento pone la lupa en lo que ha tenido que ser el trabajo de los informes sectoriales. Y en este sentido decir que Carreteras del Estado ha tardado 19 meses en dar un informe al Ayuntamiento de Fuengirola, o Medio Ambiente de la delegación de la Junta de Andalucía —que ya no estamos hablando de otra Administración, sino de la misma Administración— ha tardado 17 meses en dar ese informe.

Por lo tanto, yo creo que esto es inadmisibile. Es que esto es poner un torpedo en el trabajo de los ayuntamientos, y no podemos llegar a decir que los ayuntamientos no cumplen cuando lo que no se está cumpliendo es un trabajo básico que depende, a mi juicio, del impulso o de las normas que se recojan en esta ley para que todo funcione.

Por lo tanto, yo creo que hay muchas cosas muy significativas en este informe, se han puesto los medios en algunas modificaciones de ley para que se mejoren algunos de los temas; pero, desde luego, me parece que trabajos como este, que lo que ponen es la lupa en que las cosas se cumplan, pues habrá que seguir haciéndolos, y, desde luego, reclamando el cumplimiento de los mismos.

Y nada más y muchas gracias a la Cámara.

El señor SOLER MÁRQUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Martínez.

A continuación tiene la palabra el señor Fernández, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Cuando quiera.

El señor FERNÁNDEZ GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Señor Consejero Mayor de la Cámara.

Compañeros, quiero que mis primeras palabras sean de un saludo especialmente cariñoso al Presidente por dos motivos. Es la primera vez que intervingo en Comisión, y que sea con usted, al que le tengo, además, especial respeto por haber sido mi profesor... Por tanto, para mí es muy agradable estar en esta comparecencia y poder posicionar a mi grupo, al que agradezco también la oportunidad que me da para intervenir en este debate. Igualmente, creo que es el momento de felicitar al conjunto del equipo de la Cámara de Cuentas, porque..., en fin, pensaba yo que el informe merecía una valoración de altura, más allá de las peleas del localismo y de intentar ver dónde se pone el dedo para saltar el ojo del contrario.

Este informe creo que tiene la grandeza de ser sencillo, comprensible, profundo y equilibrado a la hora de hacer las propuestas de solución a un problema que es real. Por tanto, el Grupo Socialista va a intentar no aprovechar este momento para hacer política localista. Lamentablemente, estamos en campaña electoral, y un informe del que tiene, o del que tenemos, que sacar conclusiones importantes porque afectan a la ciudadanía, afectan a los intereses económicos y afectan a la actividad productiva, lo vemos creo que con un tratamiento, y sin dudar ni de la capacidad ni del conocimiento de la señora portavoz del Partido Popular,

pues convertido en un instrumento muy concreto y demasiado sectario contra el Ayuntamiento de Sevilla, especial objeto de cariño por parte del Grupo Popular y de quien fue su concejal. Hay fechas, hay tiempo para hacer estos debates, y no en este.

Yo, en cualquier caso, señor Consejero, señores y señoras parlamentarios, creo que corresponde también contextualizar el informe, no por ello quitarle la validez y la vigencia que tienen las recomendaciones, que le anticipo que muchas de ellas, o están en estos momentos en vías ya de ejecución, o algunas se tendrán que asumir, para, efectivamente, trabajar desde el punto de vista normativo en su comprensión. Pero queremos actualizarlo porque es importante. Qué ocurre desde que se termina el informe, o incluso meses antes, al día de hoy, porque posiblemente el propio trabajo de la Cámara, junto a otros elementos, sirvió para que se tomen iniciativas que han permitido, desde el punto de vista cuantitativo, darle la realidad, que, aun siendo todavía mejorable, sea menos dura de lo que tiene el debate recogido en su informe definitivo.

Y creo que, efectivamente, los datos, como ha dicho el señor Consejero Mayor, están prácticamente referidos al 25 de noviembre, fecha en la que se aprueba, y hoy estamos a 15 de junio de 2010, y muchos de los datos, mientras se hace el trabajo de campo, están referidos al año 2008; año en el que, como saben sus señorías, entra en vigor una normativa importante como respuesta al no cumplimiento por parte de la mayoría de los ayuntamientos, y en particular de los de 50.000 habitantes. Que no se crea, señora Martínez, que no se va a ir, por desgracia, con el repaso de quiénes son los incumplidores y desde el territorio, porque su señoría debe saber también, si nos metemos en ese momento, quiénes han estado por el cumplimiento de la LOUA y quiénes no y en qué territorios, porque se debe saber que hay una dejación de iniciativa política en este material, curiosamente en las zonas costeras, curiosamente en la Costa del Sol, en la costa de Almería o en la costa de Huelva, y, curiosamente, de los nueve del total de 29, siete y medio son ayuntamientos dirigidos por el Partido Popular. No quería tener que llegar a esta conclusión, pero, en fin, no le queda..., como diría el difunto Pepe da Rosa, «el arte empuja la cosa».

Pues no queda más remedio que poner en evidencia la inacción, es más, la colaboración para lo que llamaríamos «la especulación urbanística», de ayuntamientos gobernados desde hace mucho tiempo por un mismo partido, que tenían el argumento y el tiempo para haber hecho la modificación, que también es uno de los problemas que se plantean en el informe.

Creo que el reconocimiento que se hace de que la información evoluciona con bastante rapidez es un apunte muy correcto de la Cámara de Cuentas, y sobre todo en la adaptación parcial, que también se recoge en el informe, por lo que, con independencia —insisto— de

la vigencia de algunas de las cuestiones planteadas, me parece básico para obtener conclusiones ciertas que actualicemos los datos y las razones de esta evolución, desde mi punto de vista importante y sustancial.

Al día de hoy, y esto no quita validez al dato de que eran 28 municipios de más de 50.000, hoy abordamos 29 ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, porque a la relación que contiene el informe hay que añadir el Ayuntamiento de Utrera. De esos 29, se encuentran adaptados total o parcialmente, en distintas modalidades, 20 ayuntamientos, y no 16, que han sido consecuencia de fechas posteriores a la propia elaboración del informe. Insisto, de los 9 que no están, siete y medio... Mis cuentas son: 7 corresponden a ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, el de la ciudad de San Fernando estaba a medias entre el PA y el PP, y uno que gobierna el Partido Socialista, que es el PSOE, que es el de Sanlúcar de Barrameda. Y, digo, curiosamente, se sitúa el Partido Popular y, curiosamente, en toda la zona costera de la Costa del Sol.

Y digo que estos 9 restantes, aunque hoy hemos tenido la agradable información de que el Ayuntamiento de Cádiz ha tenido un trámite de aprobación ayer de adaptación provisional, creo recordar, si bien con una crítica social bastante importante.

Del total de los 20, pues, efectivamente, el de la ciudad de Sevilla, Roquetas, Jerez, Marbella, Motril y Fuengirola se encuentran también totalmente. Parcialmente, pues tenemos también los que ya se ha dicho por el Consejero. Y fruto del Decreto 11/2008 hay 12 ayuntamientos que no estaban, frente a los 10 que reconoce el propio informe, como eran los ayuntamientos de Mijas y, por lo tanto, están por adaptación parcial.

Y digo que es importante resaltar que esta evolución, o esta importante evolución, para situarnos en 20 de los 29, pues creo que tiene importantes elementos. Uno, la propia normativa, que hay que reconocer que dio un plazo, y que en términos globales, y no ya de los ayuntamientos de más de 50.000, pues se habían adaptado a su planeamiento a fecha del cierre de la normativa solo el 7%, o el 7,27%, del total de ayuntamientos andaluces. Más allá, digo, de los ayuntamientos de 50.000.

Y digo que varía sustancialmente porque en escasos meses prácticamente en mayo de 2008, y gracias a iniciativa del Ejecutivo andaluz, y me imagino que también motivado por el informe que se estaba haciendo y por la realidad social, se ha situado, digo, toda la aplicación de la normativa, a partir de la LOUA, en un nivel que después citaré, que prácticamente nos situamos casi con que el 78% del total de los ayuntamientos andaluces se habían sometido a la LOUA y prácticamente casi el 80% del total, o más del 80% de la ciudadanía, estaba en este proceso.

Y es cierto, señoría, que la adaptación, que no se había producido en su fecha y no se había producido con rapidez, como también se dice atinadamente, y

que esta no aprobación y esta demora en los tiempos medios que cita el informe de 12 años está repercutiendo en ámbitos como el productivo o el propio ámbito de la vivienda. Afectó y afecta.

Creo que la identificación de dónde están se dice perfectamente en el informe, y las sugerencias se dan. No se puede culpar al Ejecutivo con ánimo partidario sin mirar que en algunos ayuntamientos inician o hacen el acuerdo de iniciación del expediente sin papeles. Y también se recoge en el informe. Curiosamente, algún ayuntamiento, ya que nos metemos el dedo en los ojos, como el de La Línea, cuyo alcalde era del Partido Popular, y hoy está en mejor situación para los ciudadanos. Por lo tanto, creo que las conclusiones que apunta el consejo de «vamos a los ayuntamientos a empezarlo, pero vamos a empezarlo bien», creo que es una primera sugerencia, que el portavoz del Partido Socialista en estos momentos acepta y cree que habrá que emprender caminos para mejorar y exigir que el acuerdo inicial sea con todas las garantías y con toda la documentación.

Y efectivamente, como se estaba viviendo o se estaba viendo que la nueva adaptación impedía uno de los mayores valores que tiene la LOUA, que era la puesta a disposición para hacer carga de suelo destinado a VPO. Esto yo creo que motivó la no adaptación, la necesidad de poner carga de suelo en VPO —insisto, menos los ayuntamientos costasoleños del Partido Popular—, y la propia elaboración de la dificultad y complejidad que tiene la normativa motivó que en aplicación o en desarrollo de los artículos previstos en el Estatuto de Andalucía se plantearan al menos cuatro iniciativas que yo sí creo que, de alguna manera, debemos conocer. Cuatro iniciativas muy importantes que fueron:

Las oficinas territoriales de asesoramiento urbanístico, que se iniciaron en julio de 2007, se pusieron 39 oficinas territoriales.

La propia aprobación del decreto 11/2008, de 22 de enero, que se dictó en desarrollo también de un acuerdo pactado con la Junta de Andalucía y la FAMP, y no fue ninguna gatera de adaptación, sino fue un proceso de agilización de la adaptación, fundamentalmente para obtener suelo para construir VPO. Insisto, la tripa de este procedimiento de agilización, fruto de un acuerdo con la FAMP, también deja en entredicho la postura de los gobernantes locales del Partido Popular a hora de poner suelo que pueda ser susceptible de construcción de VPO. Creo que esto fue importante, este decreto, para esta realización y esta actuación.

El tercer gran grupo de iniciativas fue la contratación de equipos específicos provinciales de asesoramiento a ayuntamientos, para prestar dicho asesoramiento de manera permanente.

Y la orden de ayudas para financiar actuaciones en materia de urbanismo fue muy importante. Comprendo que, a la hora del cierre del informe, no se concretara; pero ha supuesto que el Gobierno andaluz haya dado a

los ayuntamientos creo que casi 20 millones de euros para hacer todo lo que en materia de urbanismo había que hacer de revisión, de adaptación y de, en definitiva, cumplimiento normativo, como uno de los elementos, creo que bastante desconocidos en el territorio español, de una iniciativa que financia a quien, debiendo hacer lo que debe hacer, no lo ha hecho.

En cualquier caso, al día de hoy —por ir terminando, señor Presidente—, creo que hay 545 municipios en proceso de adaptación. De los 29, quedan 9 que no están adaptados, si bien es cierto que están en alguna de sus fases. No insisto ni en la localización política ni en la localización territorial, la doy por conocida.

Y en cuanto a las conclusiones. Para ir terminando, yo creo que es cierto que tenemos que asumir las propuestas de una mayor agilización en la tramitación. Creo que eso está arreglado de manera parcial por el Decreto de 2008, y creo que de manera de iniciativa política está planteado por el propio Presidente de la Junta de Andalucía que, en el reciente debate del Estado de la Comunidad, ha planteado una Administración más ágil y ha planteado también una reforma de los procedimientos de la Administración para hacerlo. Y, efectivamente, que las garantías que exige la normativa y el proceso de participación hacen que el tiempo sea enemigo de lo bueno, y que 12 años no sean tiempo, desde luego, asumible en materia urbanística. Por lo tanto, no es menos cierto que, garantizando el proceso de participación ciudadana, garantizando también el derecho de los funcionarios en este procedimiento al que después nos encaucemos, tenemos que, efectivamente, no necesariamente modificar, modificar la normativa sectorial, sino instaurar un procedimiento por el cual la emisión de informes tenga el cumplimiento de sus plazos, y, en cualquier caso, una mayor cohesión o coordinación de las administraciones públicas.

Un tema que me hubiese gustado, señor Consejero Mayor, que se hubiese profundizado pues fue también el destino del dinero de los convenios urbanísticos. Es curioso también que quien habla —que se opuso precisamente al desarrollo normativo cuando empezó e introdujo la propuesta del no uso del anticipo de los convenios urbanísticos, de los fondos que de él se obtenían— se encontró la negativa del Partido Popular, y no llegó a conocer —porque podía no..., o no tenía por qué ser objeto de este informe— el destino que los distintos ayuntamientos han dado al dinero recaudado por los convenios urbanísticos. Porque también es curioso que quienes tienen más convenios han sido los ayuntamientos de Marbella y el también referido de La Línea de la Concepción, y el de Málaga también, cuyo uso finalista no se desconoce.

Y, por último, ya, creo que es importante, yo creo que es importante que entre todos hagamos un esfuerzo de que todo el mundo cuente, desde el inicio de la revisión, con los medios materiales y humanos

suficientes para que este proceso complejo sea, desde luego, limitado en el tiempo, y que al menos tendamos a reducir a la mitad los tiempos de redacción de la planificación urbanística.

Y por último, como esto, a todos, para todos, y todo se graba, le diré que el Partido Popular, a partir de ahora, es promotor de la intervención de la Junta de Andalucía, frente a la autonomía municipal, en orden a la materia urbanística; extremo que, desde luego, creo que está bastante alejado del sentimiento de los alcaldes del Partido Popular.

Nada más, y reiterar nuestro agradecimiento por su comparecencia.

El señor SOLER MÁRQUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Fernández.

Para finalizar este punto, tiene la palabra el señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El señor NAVAS VÁZQUEZ, CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy brevemente, para agradecer la acogida que ha merecido el informe en la Comisión; para manifestar que el informe es un hito más de la secuencia de informes que en materia urbanística viene haciendo la Cámara de Cuentas de Andalucía desde hace ya mucho tiempo, y que, en este sentido, el seguimiento concreto de la tramitación de los planes y el destino de los fondos, o de las modificaciones de los planes y el destino de los fondos consecuencia de los mismos, pues es un hito más y novedoso. En la Cámara anteriormente se habían fiscalizado convenios urbanísticos, y empresas o patronatos u oficinas urbanísticas, pero no el desarrollo concreto de procedimientos de modificación o de nuevos planes de ordenación urbana.

En ese sentido, la experiencia adquirida permite asegurar que el informe necesita un repaso ulterior, por decirlo de un modo usual, en el sentido de que habrá que hacer informes de seguimiento sobre el desarrollo futuro de la aplicación de esta norma y de las normas que sucesivamente se han ido incorporando como desarrollo de la originaria Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y creo que nada más. Reiterar el agradecimiento de la Cámara; comprometer, en la medida de mis posibilidades, comprometer que en un futuro se hará un informe de seguimiento de esta cuestión, y reiterar, efectivamente, las recomendaciones que hay en el informe, que han sido suficientemente expuestas en mi anterior intervención.

Nada más y muchísimas gracias.

El señor SOLER MÁRQUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, y, si les parece bien, suspendemos un minuto la Comisión para despedir al señor Consejero Mayor.

[Receso.]

8-09/PNLC-000258. Proposición no de ley relativa a la adaptación de la travesía MA-401 desde la glorieta de la avenida María Zambrano a Mercamálaga, en Málaga

El señor SOLER MÁRQUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, si les parece oportuno, recuperamos... Luego lo hacen ustedes en el pasillo.

Atención, si les parece bien, recuperamos el orden del día, y pasamos al segundo punto, proposiciones no de ley en Comisión, comenzando por la primera, proposición no de ley en comisión relativa a adaptación de la travesía MA-401 de la glorieta de la avenida María Zambrano a Mercamálaga, en Málaga, a propuesta de Grupo Popular de Andalucía.

Tiene la palabra su portavoz, el señor Delgado.

El señor DELGADO BONILLA

—Gracias, señor Presidente.

Desde el Grupo Popular traemos hoy aquí una proposición no de ley que espero que cuente con el apoyo de todos los grupos —ya lo conseguimos por dos veces en el Ayuntamiento de Málaga—. Pero, vista la actual situación que se viene produciendo desde el año 2008, en el que ni siquiera se ha contestado a estas mociones aprobadas por el Ayuntamiento por la Junta de Andalucía y que no ha tomado medida alguna para solucionarlo, hemos entendido que es absolutamente necesario que conozca directamente el Parlamento de Andalucía la situación en que se encuentra esta travesía, que es la carretera MA-401, que es la carretera, hoy, con matrícula A-7054.

Haciendo antecedentes para conocer sus señorías la situación en que se encuentra, en el año 1997, concretamente en marzo de ese año, se firmó un convenio marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual se incluía la adaptación de esta carretera de Cártama. En una reunión que se celebró el 13 de noviembre de 2001 por la comisión de seguimiento se incluyó esta travesía, esta adaptación, con un presupuesto total,

en aquel momento, de 2.000 millones de las antiguas pesetas —hoy 12 millones de euros—, y el Ayuntamiento de Málaga asumía determinados compromisos en ese convenio. Entre ellos, el primero es poner a disposición los suelos necesarios para poder llevar a cabo dicha actuación de obra pública, y, por otro lado, redactar dicho proyecto. Además, el Ayuntamiento de Málaga adquirió otro compromiso como contrapartida por la actuación que estaba desarrollando, o que iba a desarrollar, la Junta de Andalucía. El Ayuntamiento adquirió el compromiso, también por el mismo importe de 12 millones de euros, de asumir una inversión en las obras de la segunda fase de la adaptación del camino de Antequera, en la comarcal 3310.

El Ayuntamiento licitó, adjudicó y gestionó el contrato de ese proyecto de construcción de la travesía de la segunda fase de la carretera del camino de Antequera, y cumplió con los plazos previstos, y en su fecha, la terminación de la obra, de acuerdo con los compromisos que se habían adoptado con la propia Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Málaga elaboró ese proyecto para la carretera objeto de esta proposición no de ley, la A-7054. Dicho proyecto fue visado técnicamente por GIASA, la cual licitó la obra, siendo el presupuesto de ejecución de la contrata de 11.675.979 euros tras las modificaciones que se incorporaron después del visado técnico o del estudio técnico realizado por esta empresa instrumental de la Junta de Andalucía. El plazo eran 21 meses, y se concretó la finalización de las obras para el 19 de julio de 2007.

Pues bien, después del periodo transcurrido, las obras siguen sin terminar. Los problemas que se están dando a la movilidad, al desarrollo de toda aquella zona, son muy problemáticos, y, aparte, la Junta no asume tampoco —y de aquí la importancia de esta propuesta que traemos a la Comisión— que se ejecute algo que es fundamental, fundamental, que son las obras del tramo de la carretera mencionada entre la glorieta de María Zambrano —esta veleña ilustre, por cierto, de mi tierra, de Vélez-Málaga— hasta Mercamálaga, para paliar, por tanto, los problemas generados. Además, es de vital importancia esta carretera, puesto que todos sabemos, todos los que... —evidentemente, aquí hay dos diputados malagueños que conocen perfectamente esta situación—, tenemos que decir que todo la infraestructura que se está realizando es algo muy importante dentro del Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga, y, sin duda alguna, ese vial distribuidor oeste, junto a la hiperronda, va a ayudar, incuestionablemente, al tráfico interno de toda la zona. Pero son fundamentalmente necesarios, unido a lo que estoy ahora mismo planteando, dos ejes fundamentales, que son la carretera de conexión de la azucarera Intelhorce con destino a los polígonos de la margen izquierda de Guadalhorce y de acceso al puerto de Málaga, y la carretera objeto de esta proposición